



# ARCHIVALÍA

Edición 13, año 2022

---





UNIDAD DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL Y ARCHIVO

**Directora de Integridad:** Paola Irayda Berdugo. **Oficial de la UGDA:** Immer Ayala. **Coordinador de Boletín:** Miguel Ángel Chinchilla. **Apoyo técnico:** Joel Beltrán.  
**Dirección de Comunicaciones, Protocolo y Relaciones Públicas.**

## NUESTROS PROPÓSITOS DE AÑO NUEVO



En el número 12 de ARCHIVALÍA correspondiente a diciembre de 2021, hicimos un recuento de los logros en el año, pese a las dificultades que sobre todo significó protegernos contra la pandemia del Covid 19.

No obstante, fuera de nuestra voluntad quedaron al final del 2021 algunas actividades sin realizar, las cuales serán nuestro propósito cumplir en los próximos meses. Entre estas actividades que quedaron pendientes, mencionamos: construcción de divisiones y áreas interiores en las instalaciones del Archivo Central; pavimentación de andén exterior del Archivo Central; construcción de muro exterior en el Archivo Central; construcción de oficina para encargado/a de archivo en Procuraduría Auxiliar de Santa Tecla; ampliación de archivo en PAD

de Sensuntepeque; construcción de archivo en PAD de Ahuachapán; instalación de tomacorrientes y colocación de puntos de red en los archivos de algunas Procuradurías Auxiliares.

En el transcurso del año 2022, entre los principales proyectos que pretendemos realizar, anotamos: iniciar en el primer trimestre el servicio de Consulta en línea de Expedientes de la Procuraduría Auxiliar de San Salvador digitalizados durante la primera fase del proyecto. Asimismo, iniciaremos el proyecto de Digitalización de Expedientes de las Procuradurías Auxiliares Departamentales, correspondientes a los años de 2019 a 2021. Durante el segundo semestre nuestro propósito será dotar con equipo y brindar capacitaciones a los encargados de archivo, para digitalizar, indexar y subir al servidor expedientes desde las PAD's. Actualizaremos además los instructivos y documentos operativos de la UGDA. Un proyecto de suma importancia que vamos a realizar durante el primer trimestre, es el levantamiento de un inventario del archivo acumulado, que es la continuación del **proyecto de Expurgo** iniciado el año recién pasado. Otro de nuestros propósitos para el presente año, es lograr el nombramiento de nueve (9) encargados de archivo que hacen falta en algunas Procuradurías Auxiliares.

**Pero nuestro mayor propósito institucional en el año que recién comienza es continuar creciendo en el Sistema Documental para beneficio de la transparencia.**



## **PROSIGUIENDO CON EL TEMA DEL EXPURGO: ¿POR QUÉ SE ELIMINAN LOS DOCUMENTOS?**



Se eliminan los documentos que ya no son necesarios para la administración, sin perjuicio del acervo documental nacional ni de las leyes del país.

Al eliminar documentos se libera espacio en los archivos centrales y/o periféricos, para continuar recibiendo y resguardando transferencias documentales primarias de las diferentes oficinas.

La eliminación deberá realizarse según procedimientos reglamentados, legales y establecidos por la institución, coordinados por el oficial responsable del archivo institucional.

Dicho procedimiento de eliminación de documentos debe cumplir con las normas de transparencia correspondientes, y con las leyes respectivas en materia documental e información pública.

Para ello se cuenta con las Tablas de Retención documental (TRD) que son listados de series con sus correspondientes tipos documentales, las cuales establecen el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

### **Valoración Documental.**

El objetivo de la Valoración es proteger el Patrimonio Documental ya que permite el establecimiento de los valores primarios y secundarios y su permanencia en

cada una de las fases de archivo.

En la primera etapa del proceso de valoración -establecimiento de valores primarios- deben intervenir tanto los productores de la documentación como los archivistas, apoyados por expertos en las áreas administrativa, legal y contable. En la segunda etapa -establecimiento de los valores secundarios- es necesaria la participación de productores, archivistas e historiadores.

Recientemente a través del Acuerdo 290 de la Procuradora General, se creó el Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental (CISED).

Este Comité es el responsable de la **eliminación documental** por medio de un procedimiento señalado en la Tabla de Plazos para la Conservación de Documentos TPCD, que aplica en aquellos documentos que han perdido sus valores primarios y secundarios, sin perjuicio de conservar su información en otros soportes. Se trata de la destrucción física de los documentos que hayan perdido su valor administrativo, legal o fiscal, y que tampoco tengan valor histórico, de acuerdo a un procedimiento avalado por la institución con el consentimiento del Archivo General de la Nación AGN, según el artículo 12 de su respectiva ley.



## DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PGR EN SU 83º ANIVERSARIO

(20 DE ENERO 1939 / 20 ENERO 2022)

Hace un año, enero de 2021, en el # 1 de nuestro boletín ARCHIVALÍA publicamos esta nota en alusión al aniversario de la PGR que en el 2022 cumple 83 años de brindar servicio a la población salvadoreña. Creímos oportuno volver a publicarla

## en este nuevo aniversario de nuestra institución

En el Título IX, Artículo 130 de la Constitución de 1939, publicada en el Diario Oficial del viernes 20 de enero de ese año, la Asamblea Nacional Constituyente crea el Ministerio Público o Ministerio Fiscal, como **“Representante del Estado y de la sociedad. Se instituye para velar por el cumplimiento de la ley, por la pronta y eficaz aplicación de la justicia y para la defensa de la persona e intereses de menores, indigentes e incapaces”**.

Según el Artículo 131 de la misma Constitución, el **Procurador General de la República**, titular de la nueva institución, sería nombrado por el poder ejecutivo y su jurisdicción estaría **“bajo la inmediata dependencia del Ministerio de Justicia”**.

En el Diario Oficial del viernes 2 de julio de 1939, por decreto No. 62 del poder legislativo, a iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, se publica la primera ley orgánica del Ministerio Fiscal.

Reza el Artículo 1º de esta ley que **“se organiza el Ministerio Público o Ministerio Fiscal para que represente los intereses del Estado y de la sociedad”**.

El Ministerio Público tiene su origen en el antiguo derecho español que contemplaba la existencia de fiscales encargados de promover justicia y perseguir a los delincuentes.

En su mensaje presidencial del lunes 20 de febrero de 1939, el mandatario, general Maximiliano Hernández Martínez, decía respecto a la creación de la nueva entidad: **“El Ministerio Público será un centinela siempre alerta a fin de que la ley sea cumplida, de que el delito se vea reprimido, el daño causado obtenga reparación, el desvalido halle la debida protección en sus querellas y el funcionario tardo o remiso en cumplir con el sagrado deber de impartir justicia, a él encomendado por la República, encuentre la debida sanción; y todos aquellos que sientan vulnerado su derecho y deseen obtener su restauración, podrán acudir a él, con la seguridad de ser oídos y auxiliados en sus pretensiones, si llevan el sello de la legitimidad”**.

Trece meses después de promulgarse la Constitución de 1939, el mandatario

nombra al primer titular del Ministerio Público en fecha 26 de febrero de 1940, cargo que recayó en la persona del **doctor Patrocinio Guzmán Trigueros**, según consta en el D.O. del jueves 29 de febrero de aquel año. Asimismo, se nombra como Secretario al doctor Carlos Bustamante Urrutia, como Escribiente al bachiller Ricardo Augusto Lima y como Portero al señor Félix Valois Fernández. Sin embargo, antes de cumplir cinco meses en el cargo, el doctor Guzmán Trigueros renuncia por el motivo de haber sido nombrado embajador de El Salvador ante los gobiernos de Costa Rica y Panamá, siendo sustituido en el puesto de Procurador General por el doctor José Lázaro Arévalo Vasconcelos.

La incipiente institución iniciaba su funcionamiento en las instalaciones del antiguo Palacio Nacional, como casi todas las dependencias del Estado por aquella época. Su nombre era Ministerio Público o Fiscal y su titular era el **Procurador General de la República**.



**Doctor Patrocinio Guzmán Trigueros**  
**Procurador General de la República**  
**(feb. 1940 – jul. 1940)**

# EUTRAPELIA



**En 2022 seamos optimistas.**